Nro. GS-2025- 032662 **-SEGUR – SEPRI – 20.1**

San José de Cúcuta, 5 de febrero 2025

Señor coronel
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza, calles 22 y 24, Barrio San Mateo
Cúcuta

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 75-2-10022-24 Enero

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X o FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta e/ Manual de Contratación de la Policía Nacional', Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo comunicación oficial Nro. GS-2024-056468-MECUC del 02/06/2024, el señor coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor Teniente ELKIN LEÓN JOAQUI BURBANO.
- Mediante acto administrativo comunicación oficial Nro. GS-2024-059663-MECUC del 10/06/2024, el señor coronel WILLIAN QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor Capitán RONALD GERARDO URUEÑA SUAREZ.
- Mediante acto administrativo comunicación oficial Nro. GS-2024-099635-MECUC del 16/09/2024, el señor coronel EDGAR ANDRES CORREA TOBÓN, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E), nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JHONATAN JOSÉ TAMARA ARCIA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**

1. Informe de supervisión del mes de mayo del período comprendido entre el 22/05/2024 al 31/05/2024, mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-085606-DENOR del 05/06/2024.

2. Informe de supervisión del mes de junio del período comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-135780-DENOR del 29/08/2024.

3. Informe de supervisión del mes de julio del período comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-136087-DENOR del 30/08/2024.

4. Informe de supervisión del mes de agosto del período comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-158775-DENOR del 05/10/2024.

5. Informe de supervisión del mes de septiembre del período comprendido entre el 01/09/2024 al 15/09/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-158790-DENOR del 05/10/2024.

6. Informe de supervisión del mes de septiembre del período comprendido entre el 16/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-158808-DENOR del 05/10/2024.

7. Informe de supervisión del mes de octubre del período comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-174398-DENOR del 04/11/2024.

8. Informe de supervisión del mes de noviembre del período comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-194949-DENOR del 05/12/2024.

9. Informe de supervisión del mes de diciembre del período comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-032573-DENOR del 05/01/2025.

Contrato No. / Orden de compra No.	Nro. 75-2-10022-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA SEGURIDAD DE INSTALACIONES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS.
Contratista	FEDCOL – NIT 802020866.
Representante legal	MAYLIN FERNANDA DÍAZ FERNANDEZ C.C 1.096.218.117
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total inicial **$ 45.878.495,00** Valor DENOR **$ 10.418.450,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Valor adición DENOR **$ 490.000,00**
Valor total del contrato u orden de compra	Valor CONTRATO **$ 10.908.450,00**
Plazo de ejecución inicial	106 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de	31/08/2024

compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	*30/09/2024*
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	**Prórroga y adición 001-2024 hasta el 30/09/2024** **Prórroga 002-2024 hasta el 30/10/2024** **Prórroga 003-2024 hasta el 15/12/2024**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

Las Acciones adelantadas:

1. Se toma contacto con el representante legal de la parte contratista mediante llamada telefónica al abonado 319393163, al cual se le recomienda la entrega oportuna de los elementos junto con la aprobación ILE, relacionados en la aceptación de la oferta del contrato Nro. 75-2-10022-24. (Mes de mayo de 2024)

2. Se toma contacto con el representante legal de la parte contratista mediante llamada telefónica al abonado 319393163, al cual se le recomienda la entrega oportuna de los elementos junto con la aprobación ILE, relacionados en la aceptación de la oferta del contrato Nro. 75-2-10022-24. (Mes de junio de 2024)

3. Se toma contacto con el representante legal de la parte contratista mediante llamada telefónica al abonado 319393163, al cual se le recomienda la entrega oportuna de los elementos junto con la aprobación ILE, relacionados en la aceptación de la oferta del contrato Nro. 75-2-10022-24, igualmente se realiza reunión virtual el día 22 de julio del presente año entre el supervisor, contratista y personal de DILOF para coordinar la toma del muestreo de los elementos. (Mes de julio de 2024)

4. Mediante oficio del 16 de agosto de 2024 Nro. GS-2024-086169-DENOR por parte de los señores supervisores Intendente JOSE SANTIAGO RAMIREZ GÓMEZ, y el señor Capitán RONALD GERARDO URUEÑA SUAREZ, dirigido a la señora MAYLIN FERNANDA DÍAZ FERNANDEZ identificada con C.C 1.096.218.117 representante legal de FEDCOL – NIT 802020866; se realizó solicitud de autorización de adición presupuestal de unos recursos, para ser ejecutados en los mismos términos pactados en el contrato suscrito.

5. El 20 de agosto el contratista FEDCOL – NIT 802020866, mediante escrito dirigido a los supervisores, manifiesta de manera expresa la confirmación de la autorización de la adición presupuestal antes requerida y a través de la cual solicita a su vez una prórroga por el término de 30 días con fecha de finalización hasta el 30 de septiembre de 2024.

6. Luego de ser agotado el trámite unilateral, mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-087339-DENOR, los señores supervisores Intendente JOSE SANTIAGO RAMIREZ GÓMEZ rubro MECUC, y el señor Capitán RONALD GERARDO URUEÑA SUAREZ rubro DENOR, se realiza solicitud de adición y prorroga al contrato con un plazo de 30 días.

7. Por intermedio del comunicado oficial Nro. GS-2024-087341-DENOR del 21/08/2024, se emite concepto técnico de viabilidad para suscribir la adición y prorroga de 30 días al contrato Nro. 75-2-10022-24, cuyo objeto es:

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA SEGURIDAD DE INSTALACIONES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS.

8. El 22 de agosto es firmado por el contratista y el ordenador del gasto la adición y prorroga Nro. 001 del 2024 a la aceptación de oferta Nro. 75-2-10022-24, cuyo objeto es: ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA SEGURIDAD DE INSTALACIONES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS.

9. Se realizó video conferencia entre las partes, contratista, supervisores de contrato y grupo de control de calidad de la DILOF con la finalidad de socializar las fichas técnicas de los elementos contratados, teniendo en cuenta, que los mismos, según la DILOF no cumplían con las características técnicas exigidas, toda vez que, los resultados del primer muestreo dejaron entrever dichas falencias en la verificación efectuada a los mismos. (Mes de septiembre)

10. Mediante comunicado oficial sin número de fecha 18/09/2024 el contratista FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL, TECNOLOGICO, CULTURAL Y EDUCATIVO DE COLOMBIA, FEDCOL, por intermedio de su representante legal MYLIN FERNANDA DIAZ FERNANDEZ, solicitó a los señores supervisores Intendente JHONATAN JOSE TAMARA ARCIA – Supervisor DENOR e Intendente JOSE SANTIAGO RAMIREZ GOMEZ – *Supervisor MECUC:*

 Una segunda prórroga del contrato Nro. 75-2-10022-24 cuyo objeto es "ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA SEGURIDAD DE INSTALACIONES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS", teniendo en cuenta que, el 30 de septiembre de 2024 finalizaba el mismo.

 El pasado 12 de septiembre de 2024, el GRUPO DE CONTROL CALIDAD entregó resultados del primer muestreo sobre los CONOS y REDUCTORES DE VELOCIDAD, en el cual se emitieron acciones a mejorar respecto de los entregados, lo que requirió la realización de una segunda muestra para subsanar la no conformidad y lograr la aceptación de dichos implementos.

 Se está en proceso de fabricación de los CONOS y REDUCTORES DE VELOCIDAD, para lo que se estima cumplir con las normas establecidas para eliminar las observaciones encontradas.

 Por lo anteriormente mencionado, el contratista solicitó una extensión del plazo del contrato por 30 días adicionales, con nueva fecha de finalización el 30 de octubre de 2024. Siendo así, que esta nueva fecha permita superar los obstáculos actuales y completar el proyecto conforme a los requisitos establecidos.

11. Una vez verificado el trámite bilateral, mediante comunicado Oficial Nro. GS-2024-149830-DENOR del 20/09/2024, los supervisores Intendente JHONATAN JOSE TAMARA ARCIA – Supervisor DENOR e Intendente JOSE SANTIAGO RAMIREZ GOMEZ – Supervisor MECUC, solicitaron al ordenador del gasto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución del presente contrato en 30 días calendario, en atención a la petición formal emitida por el contratista , así como el concepto de viabilidad y los formatos de inspección del Grupo de Control y Calidad, que respaldan la necesidad de la prórroga.

12. Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-149843-DENOR del 20/09/2024 los supervisores Intendente JHONATAN JOSE TAMARA ARCIA – Supervisor DENOR e Intendente JOSE SANTIAGO RAMIREZ GOMEZ – Supervisor MECUC, emiten al ordenador del gasto el concepto técnico de viabilidad para la suscripción de la

Prorroga Nro. 002 del mencionado contrato, lo cual permitirá al contratista entregar al Grupo de Control y Calidad de la DILOF, las muestras de los elementos que fueron objeto de corrección, siendo extensión necesaria para asegurar que se cumplan a cabalidad las especificaciones técnicas y así se logre garantizar la calidad de los productos contratados.

13. Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-167891-DENOR del 22/10/2024 los supervisores Intendente JHONATAN JOSÉ TAMARA ARCIA – Supervisor DENOR e Intendente JOSE SANTIAGO GÓMEZ Supervisor MECUC, emiten al ordenador del gasto el concepto técnico de viabilidad para la suscripción de la prórroga Nro. 003 del mencionado contrato, lo cual permitirá al contratista entregar el grupo de Control y Calidad de la DILOF, las muestras de los elementos que fueron objeto de corrección, siendo extensión necesaria para asegurar que se cumplan a cabalidad las especificaciones técnicas y así se logre garantizar la calidad de los productos contratados.

14. Mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-033477-DILOF del 30/10/2024 el señor Capitán Julio Zuluaga Torres Jefe grupo Control de Calidad, informa el concepto técnico favorable a la toma de muestras de los elementos 1LF-FR-0027, a lo anterior se toma contacto con el contratista para hacer llegar los elementos y documentación requerida por parte de la oficina de intendencia de la Metropolitana de Cúcuta.

15. El día 06 de noviembre de 2024, se estableció comunicación vía celular al abonado 3193939163 con el señor DIEGO FORERO delegado del contratista FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL, TECNOLOGICO, CULTURAL Y EDUCATIVO DE COLOMBIA, FEDCOL, con la finalidad de informarle que debía acercarse al grupo de control de calidad de la DILOF ubicada en la trasversal 33 No 47ª-35 SUR de la ciudad de Bogotá para retirar los elementos que se encontraban en el segundo muestreo, teniendo en cuenta que dicha orden fue emitida por el señor Capitán Julio Zuluaga Torres Jefe del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera.

16. El 15 de noviembre de 2024, según lo manifestado por el contratista los elementos del segundo muestreo fueron retirados de las instalaciones del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera.

17. El 23 de noviembre de 2024, se realizó llamada telefónica al abonado 3193939163 con el señor DIEGO FORERO delegado del contratista FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL, TECNOLOGICO, CULTURAL Y EDUCATIVO DE COLOMBIA, FEDCOL, con la finalidad de informarle que los elementos contratados debían ser allegados a las instalaciones del almacén de intendencia de la policía metropolitana de Cúcuta, el cual está ubicado en la avenida 11 # 36-30 del barrio bellavista – Cúcuta, para efectuar el respectivo ingreso a los inventarios de la Policía Nacional y disponer de ellos de acuerdo a las necesidades de la base de departamento de policía Norte de Santander.

18. El 10 de diciembre de 2024, el señor DIEGO FORERO delegado del contratista FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL, TECNOLOGICO, CULTURAL Y EDUCATIVO DE COLOMBIA, FEDCOL, allegó de manera física los elementos contratados a las instalaciones del almacén de intendencia de la policía metropolitana de Cúcuta, el cual está ubicado en la avenida 11 # 36-30 del barrio bellavista – Cúcuta, con la finalidad de efectuar el respectivo ingreso a los inventarios de la Policía Nacional y disponer de ellos para la seguridad de instalaciones de la base de departamento de policía Norte de Santander.

19. Así mismo, el 10 de diciembre de 2024 se entregó la facturación respectiva concerniente al proceso contractual Nro. 75-2-10022-24, junto con la documentación de los elementos contratados en el área de contratos de la Unidad Ordenadora del Gasto Policía Metropolitana de Cúcuta, a efectos de iniciar con el pago de los haberes respectivos.

20. Es de anotar que, se está a la espera de realizar el pago de facturación correspondiente al contrato Nro. 75-2-10022-24.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SÍ	A la fecha no se han recibido los elementos, por lo tanto, no se ha realizado proceso de facturación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TECNICO: Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta se un contrato establecido 75-2-10022-24			
1	**Reductores de velocidad en poliuretano**	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
2	**Cono de señalización vial PVC de 70 cm reflectivo**	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
3	**Barrera vial o Maletín plástico**	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

Nro.	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, necesarios para la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** • El oferente deberá presentar a través de certificado un establecimiento de comercio ya se propio, en calidad de arriendo, consorcio y unión temporal, acuerdo comercial, debidamente acreditada según lo establecido en la ley, abierto al público donde se evidencie la actividad comercial del objeto del presente estudio previo, indicando el nombre del establecimiento, dirección y teléfono. • El oferente deberá garantizar a través del ofertado suscrito allegado con la propuesta, que cuenta con la capacidad operativa, para la prestación de le objetivo contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes, para realizar la entrega efectiva de los elementos, al almacén de intendencia a la policía metropolitana de Cúcuta, el cual está ubicado en la avenida 11 # 36-30 del barrio bellavista – Cúcuta, (previa coordinación con el supervisor), lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato. • El oferente deberá allegar a la propuesta, certificación suscrita por el RL, en caso de detectarse mala calidad en los productos suministrados, el contratista se	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD

<table>
<tr>
<td></td>
<td>compromete a través del diligenciamiento de este documento a reponer el bien sin costo adicional, y en un tiempo no mayor, a lo ofrecido para el tiempo de entrega, esto es, un término máximo de (24 horas). Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
• El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que con la aceptación del contrato deberá enviar el muestreo de “CONOS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD AL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICIA NACIONAL” ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., parta el respectivo proceso de prueba de calidad, debiendo superar el proceso de calidad, y obtener las constancias de aprobaciones, previendo todos los costos de envío de transporte, la muestra y demás trámites para el cumplimiento de prueba de calidad.
• El oferente deberá garantizar a través de los certificados suscrito a través de propuesta, que para la fabricación y/o adquisición de los medios logísticos acatando cada una de las especificaciones técnicas, establecidas por la policía nacional para puesto de control, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>NORMA Y/O ESPECIFICACION TECNICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REDUCTORES DE VELOCIDAD</td><td>ET-PN-195-A5, ENVIAR A PRUEBA DE CALIDAD</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CONO DE SEÑALIZACION VIAL</td><td>ET-PN-195-A5, ENVIAR A PRUEBA DE CALIDAD</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>MANTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE SIN NOVEDAD</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>Los elementos a adquirir en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato al momento de su entrega.</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE SIN NOVEDAD</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>El oferente se compromete a entregar Manual y/o ficha técnica del fabricante EN IDIAOMA ESPAÑOL para efectos del correcto funcionamiento de los elementos que aplique.</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE SIN NOVEDAD</td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td>REQUERIMIENTO POST-SERVICIO: El contratista deberá asistir técnicamente a la policía nacional, policía metropolitana de Cúcuta, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o estructural, en la fecha que la institución determine durante el tiempo que dure la garantía. El contratista debe otorgar como mínimo con una línea de soporte y correo electrónico con el finde coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE SIN NOVEDAD</td>
</tr>
</table>

7	El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaja para él, o para sus subcontratistas y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
8	Si al momento de la entrega de los bienes, hubiere algún daño o imperfecto ya sea por fabricación transporte manipulación o cualquier otra circunstancia, el oferente se compromete a reponerlo en un término no mayor a 6 día, sin generar un costo para la policía metropolitana de Cúcuta. Si el producto restituidlo presente igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
9	Cambio de elementos: el contratista deberá garantizar durante el tiempo que dura la garantía que, si por algún motivo presentan daños en su funcionamiento, deberá cambiar las piezas de forma inmediata para subsanar la falla y si persiste deberá cambiar por completo el elemento.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
10	Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para entregar de manera efectiva los elementos a adquirir en el presente proceso.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
11	El oferente con el diligenciamiento del presente documento se compromete a instalar los elementos que sean necesarios, con previa aprobación e indicación del supervisor del contrato in ningún costo adicional para la policía nacional.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
12	Confidencialidad e la información: en virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar informar que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcado como confidencial; así como, sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
13	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 *conforme lo estipulado en el* decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD

	2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
14	**Impacto ambiental** El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a realizar la disposición final conforme a las normas colombianas ambientales, de los elementos y/o repuestos a que de lugar, quien deberá entregar el acta final de disposición de los mismos a la supervisor designado para el presente proceso contractual. El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD

	medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Impacto ambiental: el oferente deberá diligenciar el formulario sistema de gestión ambiental del presente estudio previo, el cual deberá entregar para la presentación de la propuesta.		
15	El oferente no debe encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
16	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) provenir de una fuente sustentable (declaración de fabricante, especificaciones técnicas, ficha técnica). De igual forma evitar e uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por la autoridades ambientales competentes. El oferente garantizará que los materiales relacionados en las especificaciones deberán ser ecológicos y/o de composición simple, cuya descomposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
17	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares a l objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privada. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato • Valor total del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante • Dirección y número telefónico del contratante.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD

	Las certificaciones de contrato con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de os integrantes, por lo cual, se deberá anexar, copia del documento consorcial o de unión temporal donde se puede verificar el porcentaje de participación. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta, aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala. **NOTA 2:** En los documentos soporte de la certificación debe ser posible la verificación, que el objeto tenga relación con los solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. ✓ No se admiten certificaciones de subcontrataciones ✓ No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, Ni certificaciones expedidas por el o por otros miembros del consorcio o unión temporal. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (Entiéndase en ejecución hasta el recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras **NOTA 3**: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que se no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.		

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato Nro. 75-2-10022-24, no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia qué reportar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ya se cumplió el plazo de ejecución. Es de anotar que, inicialmente se concedió prórroga - adición Nro. 001/2024 por el término de 30 días, seguidamente se dio trámite a prórroga Nro. 002/2024 por el término de 30 días, y por último se concedió prórroga Nro. 003/2024 de 45 días finalizando el día 15 de diciembre de 2024.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o mantenimientos realizados a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad,

previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.
De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta. La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 03 de abril de 2021.

Nombre Beneficiario: FUNDACION ESPECIALIZADA EN EL DESARRTOLLO SOCIAL, AMBIENTAL, TECNOLOGICO, CULTURAL DE COLOMBIA - FEDCOL

Cuenta No. 820020866-6

Tipo de Cuenta: CUENTA DE CORRIENTE

Entidad Financiera: BANCOOMEVA

9.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato – **DENOR**	**$ 10.908.450,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 10.908.450,00**	**100%**
Valor total facturado	**$ 10.908.450,00**	**100%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 10.908.450,00**	**100%**
Valor pagado	$ 0,00	**0,00%**
Valor pendiente de entrega	**$ 0,00**	**0,00%**

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Nro. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
1	$ 10.418.450,00	04/12/2024	$ 10.418.450,00	FEDC7	Pendiente	Pendiente	Pendiente
	$ 489.999,00	04/12/2024	$ 489.999,00	FEDC8	Pendiente	Pendiente	Pendiente
	$ 1,00	04/12/2024	$ 1,00	ND1	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2. Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

- Mediante Acta Nro. 180 / ALMIN-MECUC del 05/12/2024 fueros ingresados a los estados contables de la Policía Nacional, asignando los mismos al Departamento de Policía Norte de Santander, y a la fecha dicha facturación antes referida se encuentra en trámite de pago.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente, **JHONATAN JOSÉ TÁMARA ARCIA**
Supervisor contrato Nro. 75-2-10022-24
E-mail: jhonatan.tamara@correo.policia.gov.co
Celular: 3108059149